

FECHA: 27/04/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FNCOT
RAZÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	24/04/2020
HORA	09:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

CD ME 19-240420

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Artículo 9, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, aprueba el Orden del Día de la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria, no presencial, en medios electrónicos."

CD ME 20-240420

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Artículo 18, Fracción XII de la Ley del Instituto FONACOT, aprueba el Acta de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el día 27 de febrero de 2020."

CD ME 21-240420

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Artículo 18, Fracción XII de la Ley del Instituto FONACOT, aprueba el Acta de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria, llevada a cabo el día 06 de marzo de 2020."

CD ME 22-240420

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Artículo 9, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, y como resultado de las acciones realizadas por la Administración, resuelve dar por solventados los incisos 1), 3), 4) y 5) del Acuerdo CD 41-270418; así como los siguientes acuerdos: CD 29-080319; CD 84-251019; CD 99-061219; CD 07-270220; CD 14-060320; y CD 15-060320; y CD 16-06320."

CD ME 23-240420

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de conformidad con el Artículo 59, fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y con fundamento en el Artículo 9, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en relación con los acuerdos ejecutados por el Director General, resuelve dar por cumplidos los siguientes acuerdos: CD 09-060320; CD 10-060320; CD 11-060320; CD 12-060320; CD 13-060320; y CD 17-060320."

CD ME 24-240420

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores con fundamento en el Artículo 9 fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT y el Artículo 304 de las Disposiciones de Carácter General

FECHA: 27/04/2020

Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 1 de diciembre de 2014, una vez que tomó conocimiento de la situación financiera consolidada del Instituto FONACOT al 31 de marzo de 2020, aprueba los Estados Financieros consolidados del Instituto FONACOT al cierre de marzo 2020."

CD ME 25-240420

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el artículo 9, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, así como en el Artículo 291 y el Anexo 37, criterio contable D-3 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, aprueba la capitalización de la utilidad obtenida en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 por \$ 2,579,852.1 miles de pesos registrada en el rubro de "Resultado de Ejercicios Anteriores" del Balance General al 31 de marzo de 2020."

CD ME 26-240420

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Artículo 24, fracción II del Reglamento de la Ley del INFONACOT, Artículo 58, fracción XV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Artículo 30, fracción VI de su Reglamento, tomando en cuenta la Opinión de los Comisarios de la Secretaría de la Función Pública, aprueba el Informe de Autoevaluación Institucional del Ejercicio 2019, presentado por el Director General del Instituto FONACOT, y toma como acuerdo las recomendaciones emitidas."

CD ME 27-240420

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 38 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 15 fracción III del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, 1, 9 último párrafo y 18 fracción I de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y 24 fracción IX de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, en complemento al Acuerdo CD E 06-27022:

- Autoriza ejercer el presupuesto para la campaña de publicidad, difusión y promocionales del crédito a trabajadores, incluidos en el Plan Anual de Comunicación Institucional 2020 por 276,000,000.00 pesos.
- Autoriza a la Administración a realizar gestiones por conducto de la coordinadora sectorial, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para obtener la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para incorporar al presupuesto los recursos requeridos para los Servicios Personales, así como para realizar las modificaciones presupuestarias al flujo de efectivo que sean necesarias durante el ejercicio fiscal 2020, para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, e informar el resultado de las gestiones a este Órgano de Gobierno."

CD ME 28-240420

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Estatuto Orgánico, artículo 9, fracción XXI, aprueba las propuestas de pago a los acreditados derivado de la Pandemia generada por el virus COVID-19:

- 1) Los trabajadores acreditados que pierdan su empleo, recibirán el beneficio de protección de pagos que contrataron con su crédito FONACOT, que incluye la cobertura de hasta seis pagos mensuales en caso de desempleo por cualquier causa.

Para todos los trabajadores acreditados, durante abril y mayo de 2020, se les aplicará lo siguiente:

- 2) Se seguirán reportando al corriente en sus créditos ante el Buró de Crédito, independientemente del pago que se reciba.
- 3) El saldo de las mensualidades que no sean cubiertas en su totalidad, será diferido al final del plazo del crédito, sin costos adicionales para el trabajador."

CD ME 29-240420

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de conformidad con lo establecido en los Artículos 3 y 28, fracción IV de la Ley del Instituto FONACOT, y con fundamento en el artículo 9, fracción

FECHA: 27/04/2020

XXI del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, aprueba El Programa de Apertura, Reubicación, Cierre y Cambio de Imagen de las Direcciones Comerciales Estatales, de Plaza y Representaciones del Instituto FONACOT 2020 - 2023, en congruencia con la Ley Federal de Austeridad Republicana la demás normatividad e instrucciones del Ejecutivo Federal aplicables en la materia, y sujeto a la suficiencia de recursos presupuestales que autoricen las autoridades competentes."

CD ME 30-240420

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el artículo 9, primer párrafo, fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT aprueba que los Centros de Trabajo de Administración Pública Federal, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Administrativos Desconcentrados y Organismos Auxiliares de Diversas Secretarías con convenio de afiliación vigente pero sin fecha de término (fecha indeterminada) puedan celebrar un Convenio Modificatorio que tenga por efecto definir su vigencia hasta el fin de la presente Administración (cuando el Presidente de la República inicie su encargo en la fecha previa en el artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que las vigencias serán hasta el 30 de septiembre del 2024)."

CD ME 31-240420

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Artículo 58, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el Artículo 9, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, y a propuesta del Director General, Dr. Alberto Ortiz Bolaños, aprueba la remoción del Lic. Juan Simitrio Rodríguez Herrera, a partir del 30 de abril de 2020."

CD ME 32-240420

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de conformidad con lo establecido en el Procedimiento Especifico de Recuperación de Créditos en Estatus 4 y 6 contenidos dentro de los Procedimientos Específicos de Administración de Crédito versión PR26; y con fundamento en el Artículo 9, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, aprueba la propuesta para celebrar el convenio de pago con el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, por la cantidad de \$38'531,656.35 (TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UNO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.), de acuerdo con lo siguiente:

Con la respectiva condonación de los intereses moratorios y los gastos y costos judiciales, los cuales, son por la cantidad de \$6,232,816.67 (seis millones doscientos treinta y dos mil ochocientos dieciséis pesos 67/100 M.N.), formalizándolo en un convenio mediante el cual el Ayuntamiento pague el adeudo en 12 meses, iniciando el 31 de enero y finalizando el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo a la calendarización planteada por el Director de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de dicho Municipio y que, en caso de incumplimiento, pierdan el beneficio de la condonación de los intereses moratorios y de los gastos y costas judiciales.

E instruye el Abogado General del Instituto para que informe el resultado en la próxima sesión ordinaria de este Consejo."

Atentamente,

Mtro. Ernesto Torres Martínez
Prosecretario del Consejo Directivo
del Instituto FONACOT